

17 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Nueva York, 9 a 20 de enero de 2006

Documento de trabajo presentado por la Argentina

**Recomendaciones sobre los temas del grupo temático II
Normas, Regulaciones y Procedimientos Administrativos**

Identificación de medidas adicionales para fortalecer y/o clarificar los compromisos ya asumidos en el Programa de Acción (v.g. la adopción de nuevos documentos sobre mejores prácticas con el fin de ser incluidos en el Programa de Acción en las próximas reuniones bianuales en la segunda Conferencia de Revisión)

1. Si bien la situación ideal sería la adopción de anexos para ser incorporados al Programa de Acción durante la primera Conferencia de Revisión, una situación realista reconoce que al menos podría acordarse un compromiso para el lanzamiento de un proceso de elaboración de documentos que podrían ser incorporados en las próximas reuniones bianuales de los Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción.
2. Estos nuevos documentos no requerirían necesariamente la adhesión expresa de todos los Estados Miembros ya que podrían ser utilizados como guías de acción tal como ocurre en el marco de la Conferencia Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros Materiales Relacionados con los reglamentos modelos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.
3. Se identificaron las cuestiones siguientes:
 - a) Mejores prácticas para la regulación de la producción (secc. II, párr. 2);
 - b) Mejores prácticas para la regulación del control sobre las transferencias (otorgamiento de licencias, tipos de licencias, modelo común de certificados de



usuario final o intercambio de información sobre certificados utilizados, verificación del usuario final, estándares comunes de control aduanero, cooperación entre Estados para el intercambio de información, controles de tránsito y transbordo, entre otras cuestiones) (secc. II, párrs. 2 y 11);

c) Principios globales comunes aplicables a las evaluaciones de solicitudes de exportación que reflejen su compatibilidad con el derecho internacional pertinente, teniendo en cuenta los riesgos de desvío de las mismas hacia el mercado ilícito (ibid., párr. 11);

d) Mejores prácticas para la regulación del control de la intermediación (secc. III, párr. 3), teniendo en cuenta las conclusiones del Grupo de Expertos Gubernamentales convocado para estudiar la cuestión;

e) Formatos comunes para el intercambio de información sobre producción, tráfico ilícito y grupos delictivos (secc. II, párrs. 6 y 37);

f) Mejores prácticas sobre la cuestión de las municiones de acuerdo con las disposiciones globales (Protocolo III) y regionales que abordan la cuestión (Conferencia Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y otros Materiales Relacionados) y teniendo en cuenta la recomendación del Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de negociar un instrumento internacional que permita a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas (párr. 27), así como la consolidación de las recomendaciones contenidas en el Informe del Secretario General sobre métodos de destrucción (S/2000/1092).

Acordar la identificación de temas no contemplados en el Programa de Acción y adoptar una decisión sobre el lanzamiento de un proceso hacia la inclusión de los mismos en el marco de futuras reuniones (v.g. la segunda Conferencia de Revisión)

- a) Prohibición de autorización de transferencias a actores no estatales;
- b) Regulación de la posesión civil de armas de fuego.